



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

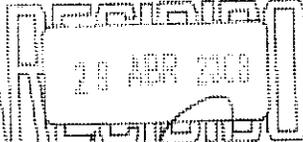
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-43-02

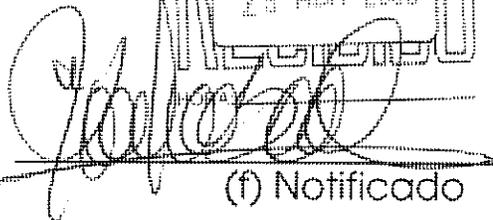
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 15 minutos del día **veintinueve de abril de dos mil ocho**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-67-2008 de fecha **veintiocho de abril de dos mil ocho**, emitida por el Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Benitez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

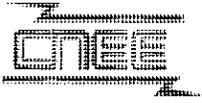
ADMINISTRADOR DEL
MERCADO MAYORISTA




(f) Notificado


(f) Notificador

Resolución CNEE-67-2008



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX (502) 2366-4218 E-mail: comed@cnee.gub.gt FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-67-2008 Guatemala, 28 de abril de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a termino y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

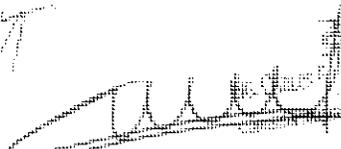
CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2008, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-166-2008, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil ocho al treinta de abril de dos mil nueve, informe al que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo, mediante la Resolución CNEE-62-2008, de fecha 9 de abril de 2008, solicitándole efectuar el recálculo correspondiente, para lo cual con fecha 28 de abril de 2008, mediante nota GG-217-2008 el AMM realizó el recálculo del Informe de Costos Mayoristas ajustándose a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,







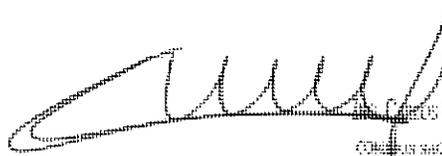

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2386-4218 E-mail: cnee@cnee.gov.gt FAX (502) 2386-4202

RESUELVE

I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil ocho al treinta de abril de dos mil nueve, presentado a esta Comisión por el Administrador del Mercado Mayorista, con fecha 28 de abril de dos mil ocho, mediante la nota identificada como GG-217-2008.

II. Notifíquese.-



Ing. Carlos Eduardo Colom Bickford
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero Cesar Augusto Fernandez Fernandez
Director

